



GOBIERNO REGIONAL "AYACUCHO"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 817 -12-GRA/PRES

21 AGO 2012

Ayacucho,

VISTO; el informe N° 069-2012-GRA/GRPPAT-SGDI-YLR, sobre Evaluación del Plan Operativo Institucional al cuarto Trimestre 2011 de la Oficina de Administración, Tesorería, Subgerencia de Programación e Inversiones y Meta 082 Evaluación de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica conforme al artículo 2 de la Ley N°. 27867, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y en el Art. 21° inciso a) señala como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 781-11-GRA/PRES se aprobó el Plan Operativo Institucional del 2011 de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, documento técnico de gestión institucional, sujeto a evaluación trimestral, correspondiendo la evaluación materia de la presente resolución al cuarto trimestre 2011;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 448-12-GRA/PRES, se aprobó la Evaluación del Plan Operativo Institucional correspondiente al cuarto trimestre 2011 de la Sede del Gobierno Regional en la que no están consideradas las Oficinas de Administración, Tesorería, Subgerencia de Programación e Inversiones y la Meta 082 Evaluación de Estudios de Pre Inversión.

Que, la evaluación del Plan Operativo Institucional al cuarto trimestre 2011 se consolida en base a las informaciones proporcionadas por las diferentes Unidades Estructuradas de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho y es considerada en su contenido como veraz de acuerdo al numeral 4201 del Art. 42° de la Ley N° 27444, siendo de absoluta responsabilidad el contenido de la la información proporcionada



Que, mediante Oficios N° 913-2012-GRA/GG-ORADM, N° 439-2012-GRA/ARADM-OTE y N° 1021-2012-GRA/GG-GRPPAT-SGPI y N° 1048-2012-GRA/GRPPAT-SGPI, las Oficinas de Administración, Tesorería, Subgerencia de Programación e Inversiones, Meta 082 Evaluación de Estudios de Pre Inversión, presentaron la Evaluación del Plan Operativo Institucional, correspondiente al cuarto trimestre 2011, después del plazo establecido en la Directiva N° 005-2008-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI, ameritando su aprobación por el presente acto resolutivo.

Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EN VIAS DE REGULARIZACION el documento de la Evaluación del Plan Operativo Institucional correspondiente al cuarto trimestre 2011 de la Oficina de Administración, Tesorería, Subgerencia de Programación e Inversiones y Meta 082 Evaluación de Estudios de Pre Inversión, del Gobierno Regional de Ayacucho, en tres ejemplares cuyo documento adjunto que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Tesorería, Subgerencia de Programación e Inversiones, Meta 082- Evaluación de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Ayacucho; remitir un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, e instancias pertinentes de acuerdo a las formalidades establecidas por Ley..

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
PRESIDENCIA
WILFREDO OSCORIMA NIÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente,

DR. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL